

Oficio Nro. STHV-2022-1594-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

Asunto: Pronunciamiento PUAE BOOP Ecuador Predio 5146822

Señor

Jhony Farah Al Alam Khalilieh

ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE PLÁSTICOS

En su Despacho

De mi consideración:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en atención a lo dispuesto en el Código Municipal, Libro IV, Del Eje Territorial, Libro IV.1- Título I, del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2139 que establece como instrumentos de planificación territorial complementarios, a los Proyectos Urbanos-Arquitectónicos Especiales (PUAE); así como las Resoluciones No. STHV-12-2017 y STHV-17-2018 modificatoria, que contiene el procedimiento y los parámetros objetivos para la aprobación de Proyectos Urbanístico Arquitectónicos Especiales; lleva a cabo el tratamiento del proyecto del PUAE "**Bodegas BOPP DEL ECUADOR S.A.**".

Al respecto, se pone en su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. STHV-2021-0125-O de 08 de febrero de 2021, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remitió al promotor la información de viabilidad otorgada al PUAE.

Con oficio Nro. STHV-2021-1633-E con fecha de registro 14 de mayo de 2021, la Arq. Ingrid Aquino, responsable del estudio del PUAE "BODEGAS BOPP DEL ECUADOR S.A.", remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la propuesta de pago por Concepto de Concesión Onerosa de Derechos del PUAE "BODEGAS BOPP DEL ECUADOR S.A."

Mediante oficio Nro. STHV-2021-2177-E, de fecha de registro 26 de junio de 2021, el señor Jhony Farah Al Alam Khalilieh, representante Legal de la Compañía "BODEGAS BOPP DEL ECUADOR S.A.", remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en alcance al oficio No. de referencia STHV-2021-1633-E el formulario para el cálculo de Concesión Onerosa de Derechos (COD).

Con oficio Nro. STHV-2021-2794-E, de fecha de registro 06 de septiembre de 2021, la Arq. Ingrid Aquino, responsable del estudio del PUAE BOPP DEL ECUADOS S.A. remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el Estudio Técnico de la obra de compensación a ser considerada en la propuesta de Pago por Concesión Onerosa de Derechos (COD), de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, artículo IV.-1.386 Valoración de Pagos en especie, como alcance a este se remite la Propuesta de pago por Concesión Onerosa de Derechos (COD), corregida según el Código Municipal, del PUAE "Bodegas BOPP del Ecuador S. A.", solicitada mediante oficio N°

Oficio Nro. STHV-2022-1594-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

STHV-DMPPS-2021-0282-O de fecha 04 de agosto de 2021.

Mediante oficio Nro. STHV-2022-0658-O, de fecha 09 de mayo de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda comunicó al señor Jhony Farah Al Alam Khalilieh, lo siguiente: “(...) una vez que usted en calidad de promotor del Proyecto en referencia ha obtenido de las dependencias municipales rectoras, los informes técnicos en materia de ambiente, territorio y movilidad, esta Secretaría emitió el “**INFORME TECNICO RESPECTO AL CÁLCULO Y FORMAS DE PAGO DE LA CONCESION ONEROSA DE DERECHOS (COD) PARA EL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL BOOP DEL ECUADOR.**”, valoración vigente para el bienio 2022-2023, y, convocó a Mesa Técnica de PUAE el día 22 de marzo de 2022 con el fin de dar a conocer a los miembros de la referida Mesa el Informe Técnico que contiene el valor resultante. -La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite para su conocimiento como documento adjunto el informe técnico en mención y una copia del Acta de Mesa Técnica referida. -Lo que se pone en su conocimiento para la continuidad del proceso y los fines pertinentes (...)

MARCO NORMATIVO

Código Orgánico Administrativo (COA)

El artículo 1. Objeto: “(...) Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público (...)”.

El artículo 23 acorde al Principio de Racionalidad: “(...) La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada (...)”.

El artículo 101 de Eficacia del acto administrativo: “(...) El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado. (...)”

El artículo 201.- Terminación del procedimiento administrativo: “(...) El procedimiento administrativo termina entre otros por abandono (...)”.

El artículo 212 Abandono establece: “(...) Las administraciones públicas declararán la terminación del procedimiento por abandono, ordenando el archivo de las actuaciones, en los procedimientos iniciados por solicitud de la persona interesada, cuando esta deje de impulsarlo por dos meses, a excepción de los casos en que las administraciones públicas tengan pronunciamientos pendientes o por el estado del procedimiento no sea necesario el impulso de la persona interesada. (...)”.

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, toda vez que mediante oficio Nro. STHV-2022-0658-O, se comunicó al señor Jhony Farah Al Alam Khalilieh que el PUAE ha obtenido los informes favorables de las

Oficio Nro. STHV-2022-1594-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

entidades competentes y que la mesa técnica de PUAE dio por conocido el cálculo de la concesión onerosa de derechos, con el fin de dar continuidad al mismo y pasar a la siguiente etapa, y se ha verificado que el interesado (promotor/ propietario), ha dejado de impulsar el proyecto, por más dos meses contados desde la fecha de emisión del oficio Nro. STHV-2022-0658-O se solicita gentilmente su pronunciamiento, respecto a la continuidad o no del presente proceso en el marco de la normativa municipal aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - FUNCIONARIO
DIRECTIVO 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Referencias:

- STHV-2022-0658-O

Anexos:

- ACTA DE MESA TECNICA COD SAN JOSE BOOP Y PRINTOPAC (FIRMAS DELEGADOS).pdf
- ANEXO COD-PUAE BOPP DEL ECUADOR 23.03.2022.pdf
- STHV-2022-0658-O.pdf

Copia:

Señorita Arquitecta
Karina Belén Suárez Reyes
**Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo - Funcionaria Directiva 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Señora Arquitecta
Lorena Monserrat Carranza Claudio
**Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Señora Magíster
Cristina Jeanneth Paredes Armijos
**Servidor Municipal 13
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Oficio Nro. STHV-2022-1594-O
Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristina Jeanneth Paredes Armijos	cjpa	STHV-DMPPS	2022-10-04	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MEME	STHV	2022-10-07	



Firmado electrónicamente por:
**MAURICIO ERNESTO
MARIN ECHEVERRIA**

